

Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0294-MEM

Milagro, 02 de junio de 2023

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos.

De mi consideración:

En atención memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0272-MEM, suscrito por la directora de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Michela Andrade, respecto a la invitación que emite GOOGLE, bajo firma de Jair De la Garza, Google Cloud Public Sector, mediante la cual se invita a participar de la jornada 2023 Education Expedition, que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 26 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023 a los siguientes participantes:

- Guevara Viejo Jorge Fabricio, Rector.
- Chifla Villon Mario Rubén, Director/a de servicios informáticos.

Las actividades que contempla el programa detallado, surge con la finalidad de fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización en aquellas áreas de cooperación que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de estudiantes e interés social. Promoviendo transformación digital para los centros de educación superior aplicando capacidades digitales a procesos, productos y activos para mejorar la eficiencia; Google Expeditions fue una plataforma de realidad virtual (RV) desarrollada por Google y diseñada para instituciones educativas. La aplicación móvil permitía a los estudiantes realizar viajes virtuales a varios destinos con ayuda de los teléfonos inteligentes Android o iOS, y dispositivos de visualización tales como Google Cardboard o Daydream View.

En el marco del antecedente expuesto y considerando la pertinencia dada por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, se traslada a su despacho Sr. Rector, el programa de actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 26 al 30 de junio del 2023, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica y administrativa de nuestra comunidad. A continuación se detalla la delegación a participar de la invitación realizada:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Ing. Mario Rubén Chifla Villón, Director de servicios informáticos.

Además, se sugiere la compra de boletos por medio de reembolso para la delegación; y, para ello se debe considerar la salida de Ecuador con destino a New York el 24 de junio de 2022 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023 con un rango de 24 horas en atención las horas de vuelo que tomaría llegar al destino New York, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se comparte el enlace que contiene los documentos de respaldo: https://drive.google.com/drive/folders/1gH-qDIaohKNFOAahu_Jd_7qx9NRCsvsc?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0294-MEM

Milagro, 02 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dra. Mayra José D'Armas Regnault
VICERRECTORA DE VINCULACIÓN

Referencias:
- UNEMI-RR.II.-2023-0272-MEM

Copia:
Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA JOSE D ARMAS
REGNAULT**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION - CONTABILIDAD



**PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIÁTICOS Y
SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR N° 064-2023**

VIAJE A ESTADOS UNIDOS (NEW YORK) EN FECHA 24 AL 30 DE JUNIO DEL 2023.

Milagro, 22 de junio del 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS	VIÁTICOS	SUBSISTENCIA	TOTAL
JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ	2,442.00	244.20	2,686.20
MARIO RUBÉN CHIFLA VILLÓN	2,053.50	205.35	2,258.85
TOTAL	4,496.50	449.55	4,945.05

OBSERVACIÓN:

En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1537-MEM en el cual se autoriza los viáticos, subsistencias y según resolución de despacho UNEMI-R-2023-NO7 resuelve Aprobar la participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition); en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de Norte América del 24 al 30 de junio del 2023, y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Mario Chifla Villon – Director de Servicios Informáticos.
- Fabricio Guevara Viejó – Rector

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera V. Mgs.

CONTADOR GENERAL

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

Ing. Gloria García Zúñiga.

DIRECTORA FINANCIERA

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 049-CONT-2023

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Víaticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión: En conformidad al al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1537-MEM en el cual se autoriza los viáticos, subsistencias y según resolución de despacho UNEMI-R-2023-NO7 resuelve Aprobar la participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition); en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de Norte América del 24 al 30 de junio del 2023, y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro

La actividad durará 7 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 24 de junio al 30 de junio del 2023

SECCIÓN CONTABILIDAD


Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	JORGE GUEVARA VIEJO	RECTOR	V. 2.686,20	0,00	0,00	0,00	2.686,20
2	MARIO CHILA VILLON	DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMATICOS	V. 2.258,85	0,00	0,00	0,00	2.258,85
SUMAN				0,00	0,00	\$ -	\$ 4.945,05

OBSERVACIONES Anticipo de viáticos a la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de Norte América

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

 **r y fecha de emisión:**
Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCÍA ZUÑIGA
2023

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.
DIRECTORA FINANCIERA

 **Firmado electrónicamente por:**
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 181E 32168

2.258,85

BENEFICIARIO: CHIFLA VILLON MARIO RUBEN

RUC/CEDULA: 0912723459

CONCEPTO: ANTICIPO DE VIATICOS A NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS
PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A LA GOOGLE (EDUCATION CLOUDN EXPEDITION) EN FECHA
DEL 24 AL 30 DE JUNIO DEL 2023.

Doc. Fte: S/VIATIC # -049-CONT-2023

N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	2.258,85
TOTAL	\$	2.258,85
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	2.258,85

Fecha: Milagro, 22 de junio del 2023

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL



Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

Mgs. Gloria García Zúñiga
DIRECTORA FINANCIERA

Observaciones:

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0234-MEM

Milagro, 12 de junio de 2023

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos. docente FACE

De mi consideración:

En atención memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0294MEM, suscrito por el Vicerrectorado de Vinculación, en relación a la invitación que emite GOOGLE, bajo firma de Jair De la Garza, Google Cloud Public Sector, en la que se invita a participar de la jornada 2023 Education Expedition, con la finalidad de cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo, programado desde el 26 de junio al 30 de junio del año en curso. Con lo expuesto se ha considerado a los siguientes participantes: Ph. D. Guevara Viejo Jorge Fabricio, Rector y Mgtr. Chifla Villón Mario Rubén, Director de servicios informáticos.

Las actividades que contempla el programa permitirá fortalecer las relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización en aquellas áreas de cooperación que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de estudiantes e interés social, promoviendo la transformación digital para los centros de educación superior mediante la aplicación de capacidades digitales a procesos, productos y activos para mejorar la eficiencia académica. Google Expeditions fue una plataforma de realidad virtual (RV) desarrollada por Google y diseñada para instituciones educativas.

De la misma manera, de acuerdo a la sugerencia emitida en el memorando antes descrito, se sugiere la compra de boletos por medio de reembolso para la delegación; y, para ello se debe considerar la salida de Ecuador con destino a New York el 24 de junio de 2022 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023 con un rango de 24 horas en atención las horas de vuelo que tomaría llegar al destino New York, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Enlace de respaldo de evento:

https://drive.google.com/drive/folders/1gH-qDIaohKNFOAahu_Jd_7qx9NRCsvsc?usp=drive_link

Se adjunta informe técnico institucional emitido por la Dirección de la Carrera Educación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0234-MEM

Milagro, 12 de junio de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Anexos:

- informe_de_docentes_movilidad_de_google-signed-signed.pdf
- unemi-vicevin-2023-0294-mem_comisiÓn_google_estados_unidos.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Yolanda Patricia Guadalupe Solís
Coordinadora de Vicerrectorado Académico de Formación de Grado 2

Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault
Vicerrectora de Vinculación

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
Directora de la Carrera de Educación

mr



Firmado electrónicamente por:
WALTER VICTORIANO
LOOR BRIONES

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001

FECHA DE INFORME: LUNES, 03 DE JULIO DE 2023

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:

1. PHD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
2. MGS. MARIO RUBEN CHIFLA VILLON

PUESTO:

1. RECTOR – UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
2. DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMATICOS

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

CONVENCION DE GOOGLE NY

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

- 1 RECTORADO
- 2 DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMATICOS

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

PHD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
MGS. MARIO RUBEN CHIFLA VILLON

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ANTECEDENTES:

Mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-NO7, Artículo 1. – Aprobar la participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition); en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de Norte América del 26 al 30 de junio del 2023, y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- MGS. Mario Ruben Chifla Villon, Director De Servicios Informaticos

Desarrollo de la comisión:

Participación de la UNEMI en GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos.

Lunes 26 de junio 2023:

Jornada de conferencias y debates con la participación de profesionales del sector educativo a nivel mundial. Además, trataron temas sobre conocimientos metodologías de enseñanza y aprendizaje para las nuevas herramientas academicas de AI + Google Workspace, Design Thinking workshop.

Martes 27 de junio 2023:

Conferencias sobre las plataformas de educación en Google cloud learning, generación AI en Google cloud, enseñanzas en el aula virtual MOODLE +EDP+LIA.
Intercambio de conocimientos en áreas de educación.

Miércoles 28 de junio 2023:

Convención de exposición de ideas en la Universidad de NY, sobre el futuro de la educación con la IA.
Recorrido académico de la Biblioteca de la Universidad de New York

Jueves 29 de junio 2023:

Convención sobre los nuevo de Google cloud learning Resources, skills boost, generación de IA, exposición de ideas sobre la nueva generación educativa.

viernes 30 de junio 2023:

Cóctel de clausura y socialización de logros de las diferentes conferencias y debates sobre temas de estrategias internacionales e innovaciones en materia de educación y tecnología en Google.

Logros Obtenidos:

Aprendizaje en métodos de enseñanza y presentación de proyectos.
Intercambio de conocimientos en áreas de educación.
Conexiones con profesionales a nivel mundial.

Conclusiones:

Cumplimiento del cronograma establecido en la invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition)
La Conferencia ofrece nuevas oportunidades de Google Cloud en el ámbito educativo, además de explorar experiencias inmersivas y culturales durante dos días de innovación

Fotos:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	24-06-2023	01-07-2023				
HORA	17:15	00:39				
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AEREO	AVIANCA	GUAYAQUIL- NEW YORK	24/06/2023	17:15:00 PM	25/06/2023	00:50:00 AM

AEREO	JETBLUE	NEW YORK- GUAYAQUIL	30/06/2023	18:54:00 PM	01/07/2023	00:39:00 AM
-------	---------	---------------------	------------	----------------	------------	-------------

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:



Firmado electrónicamente por:
MARIO RUBEN CHIFLA
VILLON

ING. MARIO RUBEN CHIFLA VILLON, MGS
DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMATICOS



Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

MGS. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO, PhD.
RECTOR

NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO



Firmado electrónicamente por:
MARIO RUBEN CHIFLA
VILLON

ING. MARIO RUBEN CHIFLA VILLON, MGS
DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMATICOS

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD



Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

MGS. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO, PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0327-MEM

Milagro, 13 de junio de 2023

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Participación del docente Mario Chifla Villón en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos. docente FACE

De mi consideración:

En atención al **Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0294 MEM**, reasignado por su despacho, y suscrito por la Dra. Mayra José D'Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación donde indica lo siguiente:

En atención memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0272-MEM, suscrito por la directora de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Michela Andrade, respecto a la invitación que emite GOOGLE, bajo firma de Jair De la Garza, Google Cloud Public Sector, mediante la cual se invita a participar de la jornada 2023 Education Expedition. que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 26 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023 a los siguientes participantes:

- *Guevara Viejo Jorge Fabricio, Rector.*
- *Chifla Villon Mario Rubén, Director/a de servicios informáticos*

(...)

En el marco del antecedente expuesto y considerando la pertinencia dada por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, se traslada a su despacho Sr. Rector, el programa de actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 26 al 30 de junio del 2023, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica y administrativa de nuestra comunidad.

Este despacho procedió con la reasignación de su comunicado al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, donde se solicita la revisión y emisión de criterio técnico pertinente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0234-MEM, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mgs. Walter Loor Briones, adjunta informe técnico institucional No. ITI-EDU2019-016M-2023, elaborado por Mgs. Carolina Villacís Macías, Directora de Carrera de Educación, donde emite factibilidad de la Participación del docente de la FACE Mario Chifla Villon, en la invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition) en New York, Estados Unidos desde el 24 de

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0327-MEM

Milagro, 13 de junio de 2023

junio hasta el 30 de junio del 2023.

Por lo expuesto este vicerrectorado traslada a su despacho informe técnico institucional No. ITI-EDU2019-016M-2023 de pertinencia académica respecto a la participación del Mgs. Mario Chifla Villon, en la invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition) en New York, Estados Unidos, desde el 24 de junio hasta el 30 de junio 2023; para su consideración de autoridad y continuidad del trámite, se indica el enlace de respaldo de evento:

https://drive.google.com/drive/folders/1gH-qDIaohKNFOAahu_Jd_7qx9NRCsvsc?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-FACE-2023-0234-MEM

Anexos:

- unemi-vicevin-2023-0294-mem_comisiÓn_google_estados_unidos.pdf
- informe_de_docentes_movilidad_de_google-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault
Vicerrectora de Vinculación

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

yg



Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

Para:	Mgs. Walter Loor DECANO FACULTAD EDUCACIÓN	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones
De:	MgS. Carolina Villacís Macías Directora de Carrera de Educación	
Objeto:	Analizar la pertinencia del cumplimiento de la planificación académica y la factibilidad de otorgar permiso para participación en de la Participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos.	

1. Antecedentes.

Qué, mediante Memorando Nro. **Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0272-MEM**, Vicerrectorado de Vinculación , solicita al Decanato de la Facultad Educación, emitir Informe técnico de la participación del personal académico conforme lo detallado en Memorando **Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0272-MEM**.

Qué, bajo firma de Jair De la Garza, Google Cloud Public Sector, mediante la cual se invita a participar de la jornada 2023 Education Expedition. que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 26 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023 a los siguientes participantes:

Guevara Viejo Jorge Fabricio, Rector.

Chifla Villon Mario Rubén, Director/a de servicios informáticos.

2. Motivación Jurídica

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 39, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 51, establece que, “Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos”;

Qué, el Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 30 establece: Atribuciones y

deberes del Decano. - Son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad i) Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, empleados y trabajadores por causa justificada, hasta por ocho (8) días;

Que, la Política de Internacionalización 3 de la UNEMI, establece que, “La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión”;

Que, la Política de Internacionalización 4 de la UNEMI, establece que, “Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes: 1. Precisar los parámetros de la internacionalización del entorno académico tanto estudiantil como docente; 2. Institucionalizar la internacionalización y la interculturalidad en la Universidad, promoviendo con ello el respeto por el pluralismo y el multiculturalismo; 3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes; 4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional; 5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas; y, 6. Establecer los lineamientos de la gestión de la internacionalización en observancia de los principios y valores institucionales;

Que, la Política de Internacionalización 5 de la UNEMI, establece que, Las áreas a internacionalizarse en la Universidad Estatal de Milagro, serán: 1. Docencia; 2. Investigación Institucional; 3. Vinculación; 4. Prácticas pre profesionales y pasantías; y, 5. Capacitación.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Previo a la invitación efectuada por la Universidad de Salamanca mediante memorando S/N de fecha 3 de abril de 2023, para la participación de una gira académica a la mencionada universidad de los docentes:

Nómina	Cargo	Carrera
Msc. Chifla Villon Mario Ruben, Msc	Titular Auxilia 1	Educación

Actividades que contempla el programa detallado, surge con la finalidad de fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización en aquellas áreas de cooperación que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de estudiantes e interés social. Promoviendo transformación digital para los centros de educación superior aplicando capacidades digitales a procesos, productos y activos para mejorar la eficiencia; Google Expeditions fue una plataforma de realidad virtual (RV) desarrollada por Google y diseñada para instituciones educativas. La aplicación móvil permitía a los estudiantes realizar viajes virtuales a varios destinos con ayuda de los teléfonos inteligentes Android o iOS, y dispositivos de visualización tales: como Google Cardboard o Daydream View.

Con este objetivo y antecedente, es prioritario fortalecer estrecha relación de aliados estratégicos en el marco de la transformación digital, que busca la aplicación de capacidades digitales a procesos, productos y activos para mejorar la eficiencia, mejorar el valor, gestionar el riesgo y descubrir nuevas oportunidades.

Esta dirección pone en conocimiento y consideración de su autoridad la carta de invitación, el programa de actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 26 al 30 de junio del 2023, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica y administrativa de nuestra comunidad.



4. Conclusiones

De acuerdo con los antecedentes establecidos se concluye que:

1. Que, la visita del personal académico Institucional: Msc. Mario Chifla Villón a la Education Cloud Expedition, aporta en los objetivos de internacionalización de la Facultad de Educación, considerando que:
2. Que, las fechas de la visita involucran fechas de la planificación académica del periodo abril-agosto 2023, por lo cual se indica que las clases serán impartidas de manera virtual desde el país antes mencionado y en modalidad teletrabajo se realizará actividades propias de la gestión académica.
3. Que, es menester recordar que en lo que respecta a la movilidad del personal, está tipificado en el Art. 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro.

5. Recomendaciones:

1. Que, para el cumplimiento de las actividades académicas, se autorice al personal académico: Msc. Mario Chifla Villón, se coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.

Rol / cargos		Firmas
Elaborado por:	MgS. Carolina Villacís Macías Directora de Carrera de Educación	 Firmado electrónicamente por: CAROLINA DAYSI VILLACIS MACIAS
Aprobado por:	Mgs. Walter Loor DECANO FACULTAD EDUCACIÓN	 Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad de participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos	

1. ANTECEDENTES:

Mediante oficio s/n, suscrito por Jair De la Garza, Google Cloud Public Sector, extiende invitación a una delegación de UNEMI a participar de la **jornada 2023 Education Expedition**, que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo, efectuarse en Nueva York, US desde el 26 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023, a los siguientes participantes:

PhD. Fabricio Guevara Viejó, Rector

Mgs. Mario Chifla Villon - Dirección de servicios informáticos

Mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0272-MEM de fecha, 01 de junio de 2023, suscrito por la Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, remite a la Dra. Mayra José D'Armas Regnault - Vicerrectora de Vinculación, la invitación que emite GOOGLE, bajo firma de Jair De la Garza, Google Cloud Public Sector, mediante la cual se invita a participar de la **jornada 2023 Education Expedition**, a efectuarse el 26 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023, en Nueva York, US adicionalmente señala que el programa de actividades planteadas aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica y administrativa de nuestra comunidad

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0294-MEM de fecha, 02 de junio de 2023, suscrito por la Dra. Mayra José D'Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación, remite al PhD. Fabricio Guevara Viejó - Rector, la invitación que emite GOOGLE, bajo firma de Jair De la Garza, Google Cloud Public Sector, mediante la cual invita a participar de la **jornada 2023 Education Expedition**, en la jornada del 26 al 30 de junio del 2023, en Nueva York, US; además sugiere la compra de boletos por medio de reembolso para la delegación; y, para ello se debe considerar la salida de Ecuador con destino a New York el 24 de junio de 2022 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023 con un rango de 24 horas en atención las horas de vuelo que tomaría llegar al destino New York, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0234-MEM de fecha 12 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones – Decano de la Facultad Ciencias de la Educación, sustentado en el Informe Tecnico No. ITI-EDU2019-016M-2023, concluye: la visita del personal académico Institucional: Msc. Mario Chifla Villón a la Education Cloud Expedition, aporta en los objetivos de internacionalización de la Facultad de Educación e indica que las clases serán impartidas de manera virtual desde el país antes mencionado y en modalidad teletrabajo se realizará actividades propias de la gestión académica.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0327-MEM de fecha 13 de junio de 2023 suscrito por PhD. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, el informe de factibilidad remitido por la FACE sobre la factibilidad de la Participación del docente de la FACE Mario Chifla Villon, en la

invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition) en New York, Estados Unidos desde el 24 de junio hasta el 30 de junio del 2023.

Mediante sumilla inserta por el Phd. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0327-MEM, solicita a la Unidad de Talento Humano, informe técnico de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]

8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [...]

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. [...]

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. [...]

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...]

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...]

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. [...]

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. [...]

29. Los derechos de libertad también incluyen: [...]

d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. [...]

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]

5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. [...]

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. [...]

Art. 229.- establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

10. Se adoptará el diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO

Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

- g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;
- q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades

Art. 26.- Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

Art. 69.- De la Formación de las y los servidores públicos. - La formación es el subsistema de estudios de carrera y de especialización de nivel superior que otorga titulación según la base de conocimientos y capacidades que permitan a los servidores públicos de nivel profesional y directivo obtener y generar conocimientos científicos y realizar investigación aplicada a las áreas de prioridad para el país, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo. La formación no profesional se alineará también a las áreas de prioridad para el país establecida en el Plan Nacional del Buen Vivir.

Art. ...- Diálogo social. - En atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 326 de la Constitución de la República, se establece el mecanismo del diálogo social a través del cual el comité de las y los servidores públicos y la máxima autoridad de la respectiva institución pública o la persona que esta designe en su representación, podrán tratar temas relacionados a las siguientes materias:

1. Programas de formación y capacitación técnica hacia la excelencia;
2. Condiciones tendientes a mejorar el clima laboral y el entorno de trabajo;

3. Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales; y,
4. Políticas institucionales de inclusión laboral a grupos vulnerables y de atención prioritaria, tales como personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, así como migrantes retornados y temas de equidad de género.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 45.- Comisión de servicios. - A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

Art. 46.- De la autorización.- La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

Art. 195.- De la formación y capacitación.- El subsistema de capacitación y formación para el sector público constituye el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para regular los estudios de carrera del servicio público para alcanzar capacitación, destrezas y habilidades, que podrían realizar las y los servidores públicos acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan en los puestos de una organización, y que aseguran la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, su planificación y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 196.- De los objetivos de la capacitación y formación. - Los objetivos de la capacitación y formación serán los siguientes:

- a) Contar con servidoras y servidores con formación y capacitación técnica, profesional o con especializaciones de cuarto nivel vinculadas con las necesidades y objetivos institucionales y nacionales;
- b) Propender a la generación de conocimientos científicos a través de la investigación aplicada a campos de interés nacional; y,
- c) Generar el desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades en los servidores públicos.

Art. 201.- De la capacitación.- La capacitación y el desarrollo profesional constituye un proceso programado, técnico, continuo, de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de los procesos, y motivar el respeto de los derechos humanos, la práctica de principios de justicia, calidad, calidez, equidad y solidaridad, basado en el Plan Nacional de Capacitación y Desarrollo Profesional, elaborado por el Ministerio de Relaciones Laborales y el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Art. 207.- Formación y capacitación en el exterior. - La máxima autoridad de la institución concederá a la o el servidor, previo informe favorable de la UATH, licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración en el exterior, cuando el programa de formación de cuarto nivel se encuentre acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan para el puesto, a la misión institucional, y se viabilice o se disponga del financiamiento económico correspondiente.

Art. 208.- De la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.

POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 3.- La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

Política 4.- Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

1. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
2. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;
3. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

Política 6.- Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otras.;

Política 10.- La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
 - a. Estudios de posgrado;
 - b. Estancias de investigación;
 - c. Proyectos de vinculación;
 - d. Ponencias;
 - e. Entre otros.

Política 11.- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

En este contexto, el programa detallado, surge con la finalidad de fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización en aquellas áreas de cooperación que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de estudiantes e interés social. Promoviendo transformación digital para los centros de educación superior aplicando capacidades digitales a procesos, productos y activos para mejorar la eficiencia; Google Expeditions fue una plataforma de realidad virtual (RV) desarrollada por Google y diseñada para instituciones educativas. La aplicación móvil permitía a los estudiantes realizar viajes virtuales a varios destinos con ayuda de los teléfonos inteligentes Android o iOS, y dispositivos de visualización tales como Google Cardboard o Daydream View.

Mediante la invitación que emite GOOGLE, bajo firma de Jair De la Garza, Google Cloud Public Sector, mediante la cual invita a participar de la **jornada 2023 Education Expedition**, que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 26 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023, efectuarse en New York – Estados Unidos, a los siguientes participantes:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO	RECTOR	RECTORADO
0912723459	CHIFLA VILLON MARIO RUBÉN	DIRECTOR/A DE SERVICIOS INFORMATICOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Dicho entrenamiento consta de:

Time	Duration	Topic	Presenter
9:00 - 9:10	10 min	Opening	Milton Larsen Burgese
9:10 - 10:10	60 min	AMD	AMD Speaker
10:10 - 11:00	50 min	AI + Google Workspace	Patricia Florissi
11:00 - 12:00	60 min	Demos + Cases	Fabricio Sanchez
12:00 - 1:30	75 min (+15 min buffer)	Lunch	-
1:30 - 5:30	4 hours	Design Thinking Workshop	The Future of Design School
5:30 - 6:00	30 min	Feedback + Closing	Milton Larsen Burgese
6:00 - 8:00	2h	Happy Hour	-

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46, y conforme a la invitación recibida por emite GOOGLE, bajo firma de Jair De la Garza, Google Cloud Public Sector, mediante la cual se invita a participar de la **jornada 2023 Education Expedition**; en este contexto la Unidad Administrativa de Talento Humano, considera FACTIBLE la participación del Ph.D. Fabricio Guevara Viejó, Rector y Mgs. Mario Chifla Villón. Director de Servicios Informáticos, participación que aportará a la internacionalización de nuestra Universidad y fomentar la mejora continua de la calidad académica y administrativa de nuestra comunidad, programa a efectuarse en New York - Estados Unidos desde el 26 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0294-MEM e Invitación de Google Cloud, requerimiento sustentado con Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0234-MEM y Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0327-MEM del Vicerrectora Académica de Formación de Grado y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano

Que, el Mgs. Mario Chifla Villon – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Parcial, Facultad de Ciencias de la Educación se compromete a impartir las clases a tiempo en el Sistema de Gestión Académica (SGA) ya que las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas con nuestros estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector de UNEMI y Mgs. Mario Chifla Villon, Dirección de Servicios Informáticos, para que los profesionales participen en la **jornada 2023 Education Expedition**, en New York – Estados Unidos, desde el 26 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023.

Que, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, deberá controlar que las actividades académicas a realizar por el docente Msc. Mario Chifla Villón, sean impartidas de manera online para no afectar el cronograma académico y actividades a los estudiantes.




Que, la Máxima Autoridad, deberá tomar como referencia lo descrito en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0272-MEM suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, sugiere tomar en consideración la salida de Ecuador con destino a New York el 24 de junio de 2022 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023 con un rango de 24 horas en atención las horas de vuelo que tomaría llegar al destino New York, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Que, el profesional Mgs. Mario Chifla Villon, Dirección de Servicios Informáticos, deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0272-MEM	01.06.2023	3
2	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0294-MEM	02.06.2023	2
2	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0234-MEM	12.06.2023	2
3	Informe Técnico No. ITI-EDU2019-016M-2023	12.06.2023	3
4	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0327-MEM	13.06.2023	2

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NATHALIE MARIA CALDERON SALDANA</p>
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA</p>
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA</p>

Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1537-MEM

Milagro, 17 de junio de 2023

PARA: Sra. Abg. Stefanía Vanessa Velasco Neira
Secretaria General

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault
Vicerrectora de Vinculación

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-NO7 - participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition); en la ciudad de Nueva York a Estados Unidos

De mi consideración:

Con base en el memorando N°UNEMI-VICEVIN-2023-0294-MEM, suscrito por la Vicerrectora de Vinculación, referente a la pertinencia de participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; este rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-N°7 para su respectivo cumplimiento.

Además, se dispone a la Secretaria General: poner a conocimiento de los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior el contenido de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-N°7.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1537-MEM

Milagro, 17 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Anexos:

- resolucion_de_despacho-unemi-r-2023-no7-signed.pdf
- unemi-vicevin-2023-0294-mem_comisiÓn_google_estados_unidos_(1).pdf
- 28_-_iti-uath-28-participación_google_rev-signed-1-signed-signed0565401001687007602.pdf
- unemi-viceacadfyg-2023-0327-mem_(1).pdf
- informe_de_docentes_movilidad_de_google-signed-signed0549420001687007603.pdf
- unemi-face-2023-0234-mem_(1).pdf

st



Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº7
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”*;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *“El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”*;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *“Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”*;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0294-MEM la Dra. Mayra José D’Armas Regnault, Vicerrectora De Vinculación, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0234-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; remite la factibilidad de Participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos; considerado a los siguientes participantes: Ph. D.Guevara Viejo Jorge Fabricio, Rector y Mgr. Chifla Villón Mario Rubén, Director de servicios informáticos.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0327-MEM, la Dra. Jesennia Cardenas Cobo Vicerrectora académica de formación de grado, remite informe técnico de factibilidad con respecto de la Participación del docente Mario Chifla Villón en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos; desde el 24 de junio hasta el 30 de junio 2023;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0615-MEM e informe técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-028; la Dirección de Talento Humano, remite informe de

factibilidad técnica para de participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition); en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de Norte América del 24 al 30 de junio del 2023, y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

Chifla Villon Mario Ruben - Director de servicios informáticos

Guevara Viejó Jorge Fabricio – Rector

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro y el contenido del memorando UNEMI-VICEVIN-2023-0294-MEM y su documentación de respaldo.

Dado y firmado a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.

RECTOR

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN	
Unid. Ejecutora:		349	22	06
Unid. Desc:			23	

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$4,945.05
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$4,945.05
TOTAL										

SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 05/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2023-1537-MEM: Por autorización de viáticos, subsistencias y según resolución de despacho UNEMI-R-2023-NO7 resuelve Aprobar la participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition); en la ciudad de Nueva York ¿ Estados Unidos de Norte América del 24 al 30 de junio del 2023, y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
FECHA: 22/06/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 001

FECHA DE SOLICITUD 22/06/2023

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	x	ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	---	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR
CHIFLA VILLON MARIO RUBEN, Mg.

PUESTO QUE OCUPA:
DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
New York, Estados Unidos

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
SERVICIOS INFORMÁTICOS

FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
24/06/2023	17:15:00 PM	01/07/2023	00:39:00 AM

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO, PhD

CHIFLA VILLÓN MARIO RUBEN, MG.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos. Del 26 de junio al 30 de junio de 2023.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	AVIANCA AIRLINES	GYE- NEW YORK	24/06/2023	17:15:00 PM	25/06/2023	00:50:00 PM
AEREO	JETBLUE AIRLINES	NEW YORK -GYE	30/06/2023	18:57:00 PM	01/07/2023	00:39:00 AM

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:
BANCO PACIFICO

TIPO DE CUENTA:
CORRIENTE

No. DE CUENTA:
7205422

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE



Firmado electrónicamente por:
MARIO RUBEN CHIFLA
VILLON



Firmado electrónicamente por:
MARIO RUBEN CHIFLA
VILLON

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
CHIFLA VILLÓN MARIO RUBEN, MG.

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE)
CHIFLA VILLÓN MARIO RUBEN, MG.

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional



Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
ING. FABRICIO GEVARA V. PHD.
RECTOR

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-343

MILAGRO 20/06/2023 #iREF!

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
32167	GUEVARA VIEJO JOPRGE FABRICIO	ANTICIPO DE VIÁTICOS A LA CIUDAD DE NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS EN FECHA DEL 24 AL 30 DE JUNIO 2023.	\$2.686,20				
32168	CHIFLA VILLON MARIO RUBEN		\$2.258,85				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ		 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA					
Ing. Henry Peñaherrera Veloz , MSc. 20-06-2023		Dir. Financiero Fecha: / / 2023	Sección Presupuesto Fecha: / /2023		Sección Contabilidad Fecha: / / 2023		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2023		Supervisión General Fecha: / / 2023	Entregue Conforme: Fecha: / / 2023		Recibi Conforme: Fecha: / / 2023		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	108012854	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	108012854	22	06	2023
Unid. Desc:	0000	No. Original	108012854			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000177001638		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 177 No. de Entrada: 1638
		22	06	2023	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

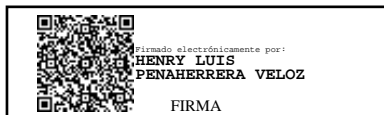
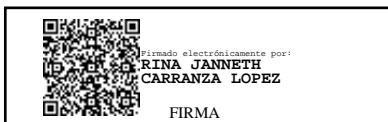
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0912723459	177	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	2,258.85	0.00
2	212	50	0	18100000000	0912723459	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	2,258.85
TOTAL COMPROBANTE ==>								2,258.85	2,258.85

SON: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 85/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 177 No. de Entrada: 1638

PAGADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	7FA7I9I9F6RDSMA	FIRMA ELECTRONICA:	NS72D5IU7F7KO6B	USUARIO:	GGARCIAZ5
FECHA:	22/06/2023	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:	KLETAMENDIA	FECHA:	22/06/2023
		FECHA:	22/06/2023	FECHA:	23/06/2023		



COMPROBANTE DE CREACIÓN DEL FONDO GLOBAL

Entidad: 181 -0000 -0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2023
No. Fondo Global: 177
No. Entrada: 1638
Monto Solicitado: 2.258,85
Estado: APROBADO

Tesorería	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago
NO	

Clase de Fondo: FAF _ ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: MARIO CHIFLA, DIR. SERV. INFORM., BCE343, C.E. 31168 S/V049, Ant. viáticos para participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition); ciudad de Nueva York - EU. el 24 al 30 de junio 2023. Res. Desp. UNEMI-R-2023-NO7

No. de Solicitud: S/V049 **Fecha Solicitud:** 22/06/2023
No. de Doc. de Aprobación: S/V049 **Fecha de Aprobación:** 22/06/2023
No. de Cur Contable: 108012854

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	Ruc	Distribuido	Pagado	Fondo Liquidado	Monto
FAF	001	FRC	0968533430001	SI	NO	NO	2.258,85

 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ _____	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA _____
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2023
No. Fondo Global: 177
No. Formulario Interno: 1640
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR
RUC/CI Responsable: 0912723459
Nombre Responsable: CHIFLA VILLON MARIO RUBEN
Monto Fondo Global: 2,258.85
Monto Fondo Interno: 2,258.85
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
1110204	27/06/2023
No. Transfer.	No. Pago CUR
54280	17990971

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: MARIO CHIFLA, DIR. SERV. INFORM., BCE343, C.E. 31168 S/V049, Ant. viáticos para participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition); ciudad de Nueva York - EU. el 24 al 30 de junio 2023. Res. Desp. UNEMI-R-2023-NO7

No. de Solicitud: S/V049 Fecha Solicitud: 22/06/2023
No. de Doc. Aprobación: S/V049 Fecha Aprobación: 22/06/2023
No. de CUR Contable: 108012854

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0912723459	108012854	SI	2,258.85



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2023

No. Fondo Global: 177

No. Formulario Interno: 1640

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0912723459

Nombre Responsable: CHIFLA VILLON MARIO RUBEN

Monto Fondo Interno: 2.258,85

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 2.258,85

Monto Líquido: 2.258,85

No. Entrada Rendición: 2135

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: MARIO CHIFLA, DIR. SERV. INFORM., BCE343, C.E. 31168 S/V049, Ant. viáticos para participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition); ciudad de Nueva York - EU. el 24 al 30 de junio 2023. Res. Desp. UNEMI-R-2023-NO7

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V049 **Fecha Solicitud:** 30/10/2023

No. Documento Aprobación: S/V049 **Fecha Aprobación:** 30/10/2023

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0912723459	10006	10.006	2.258,85	2.258,85



LUIS ANDRE YAGUAL
AGUIRRE

FIRMA RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001

FECHA DE INFORME: LUNES, 03 DE JULIO DE 2023

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:

1. PHD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
2. MGS. MARIO RUBEN CHIFLA VILLON

PUESTO:

1. RECTOR – UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
2. DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMATICOS

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

CONVENCION DE GOOGLE NY

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

- 1 RECTORADO
- 2 DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMATICOS

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

PHD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
MGS. MARIO RUBEN CHIFLA VILLON

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ANTECEDENTES:

Mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-NO7, Artículo 1. – Aprobar la participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition); en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de Norte América del 26 al 30 de junio del 2023, y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- MGS. Mario Ruben Chifla Villon, Director De Servicios Informaticos

Desarrollo de la comisión:

Participación de la UNEMI en GOOGLE (Education Cloud Expedition), en New York, Estados Unidos.

Lunes 26 de junio 2023:

Jornada de conferencias y debates con la participación de profesionales del sector educativo a nivel mundial. Además, trataron temas sobre conocimientos metodologías de enseñanza y aprendizaje para las nuevas herramientas academicas de AI + Google Workspace, Design Thinking workshop.

Martes 27 de junio 2023:

Conferencias sobre las plataformas de educación en Google cloud learning, generación AI en Google cloud, enseñanzas en el aula virtual MOODLE +EDP+LIA.
Intercambio de conocimientos en áreas de educación.

Miércoles 28 de junio 2023:

Convención de exposición de ideas en la Universidad de NY, sobre el futuro de la educación con la IA.
Recorrido académico de la Biblioteca de la Universidad de New York

Jueves 29 de junio 2023:

Convención sobre los nuevo de Google cloud learning Resources, skills boost, generación de IA, exposición de ideas sobre la nueva generación educativa.

viernes 30 de junio 2023:

Cóctel de clausura y socialización de logros de las diferentes conferencias y debates sobre temas de estrategias internacionales e innovaciones en materia de educación y tecnología en Google.

Logros Obtenidos:

Aprendizaje en métodos de enseñanza y presentación de proyectos.
Intercambio de conocimientos en áreas de educación.
Conexiones con profesionales a nivel mundial.

Conclusiones:

Cumplimiento del cronograma establecido en la invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition)
La Conferencia ofrece nuevas oportunidades de Google Cloud en el ámbito educativo, además de explorar experiencias inmersivas y culturales durante dos días de innovación

Fotos:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	24-06-2023	01-07-2023				
HORA	17:15	00:39				
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AEREO	AVIANCA	GUAYAQUIL- NEW YORK	24/06/2023	17:15:00 PM	25/06/2023	00:50:00 AM

AEREO	JETBLUE	NEW YORK- GUAYAQUIL	30/06/2023	18:54:00 PM	01/07/2023	00:39:00 AM
-------	---------	---------------------	------------	----------------	------------	-------------

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:



Firmado electrónicamente por:
MARIO RUBEN CHIFLA
VILLON

ING. MARIO RUBEN CHIFLA VILLON, MGS
DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMATICOS



Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

MGS. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO, PhD.
RECTOR

NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO



Firmado electrónicamente por:
MARIO RUBEN CHIFLA
VILLON

ING. MARIO RUBEN CHIFLA VILLON, MGS
DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMATICOS

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD



Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

MGS. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO, PhD.
RECTOR

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	030	010	2023	10006	10006
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	9443	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	2,258.85
TOTAL PRESUPUESTARIO										2,258.85
IVA										0.00
SUB - TOTAL										2,258.85
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										2,258.85

SON: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 85/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 177 No Entrada: 1638

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE	 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
FECHA: 30/10/2023	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		030	010	2023	10006
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		9443	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p>APROBADO</p> <p>FECHA: 30/10/2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE</p> <p>_____</p> <p>Funcionario Responsable</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ</p> <p>_____</p> <p>Director Financiero</p>